En Lorca sabado quatro dezembre de Vmdxxxij años
estando dia seguntarcon ayuntamiento la sala de
cabildo del dicho ayuntamiento segun que hasta aqui
se acostumbre hazer segun de suso se contiene
estando presentes los muy magnificos señores
Diego Perez de Saavedra corregidor
en esta dicha ciudad de Lorca por su magestad
y don Alonso Fajardo y Juan Ruiz de Alarcon
y Alonso de Mendoça y Juan Ruiz de Alarcon
y Alonso de Mendoça y Juan Ruiz de Alarcon
regidores de la dicha ciudad y estando
asi juntos en el dicho cabildo los dichos señores
corregidor y regidores dixeron que por quanto
en esta ciudad ay necesidad de proveer
de pan a los vecinos della por quanto
no ay trigo ni cebada para sembrar
y es necesario que se traiga de fuera parte
para que la gente pueda sembrar
y sustentarse hasta que venga
el pan nuevo que se coge por
el mes de junio primero que viene
y para que esto aya efecto es
necesario que se tome
dinero prestado
para comprar el dicho pan
y para ello es menester
que se nombre persona
que lo vaya a comprar
y traer a esta ciudad
por tanto que
nombravan y nombraron
para el dicho efecto
a Juan Ruiz de Alarcon
regidor de esta ciudad
para que vaya a comprar
el dicho pan
y lo traiga a esta ciudad
y para ello
se le den
quinientos
mill maravedis
de los propios
de esta ciudad
y que
se obligue
a dar
cuenta
y razon
de lo que
gastare
y
que
se le
pague
lo que
justamente
hubiere
de aver
por su
trabajo
y
que
se